

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****86****COLLADO VILLALBA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Yolanda Caballero Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 198/2018, instados por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de Pamarga Investments, S. L. U., contra doña Mercedes Martín González y don Antonio López Muñoz, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en representación de Pamarga Investments, S. L. U., contra doña Mercedes Martín González y don Antonio López Muñoz, en situación procesal de rebeldía; y, en consecuencia, condeno a los referidos demandados a pagar a la demandante, Pamarga Investments, S. L. U., la cantidad de 4.895,34 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda e incrementados en dos puntos desde el dictado de esta sentencia hasta su pago.

Las costas procesales ocasionadas por las presentes actuaciones se imponen a los demandados doña Mercedes Martín González y don Antonio López Muñoz.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, cuya resolución corresponde a la Audiencia Provincial de Madrid, y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Mercedes Martín González y don Antonio López Muñoz y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Collado Villalba, a 11 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.857/21)

